RESOLUCIÓN IM N° 2250/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN EN FORMA ANTICIPADA Y POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO Nº 14/2021 QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN", CON ID Nº 400132, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA C.C.E. GLOBAL INGENIERÍA, DEL ING. CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA.-

Juan León Mallorquín, 11 de noviembre de 2021

VISTO: El expediente conformado para la terminación del contrato suscrito con la Municipalidad de Juan León Mallorquín y el Ing. Cesar Osvaldo Cristaldo, en forma anticipada y por mutuo acuerdo de partes.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 57 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece: "Terminación de los contratos. Terminarán los contratos: b) por mutuo acuerdo de las partes".

Que, el Art. 58 del mismo cuerpo legal refiere. "Terminación por Mutuo Acuerdo. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto".

Que, el contrato suscripto entre LAS PÀRTES, en su cláusula 11 estatuye: "Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)".

Que, el Art. 209 de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal" reza: "Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".

El Art. 51 de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal" establece como atribución del Intendente Municipal: "...Inciso j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas...".

Que, mediante Nota de fecha 10 de noviembre del 2021, la Unidad Operativa de Contratación ha puesto a conocimiento de la firma consultora .C.E. GLOBAL INGENIERÍA, contratada para prestar "Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión para la Municipalidad de Juan León Mallorquín", que la Institución Municipal no tiene programado solicitar la elaboración de proyectos de inversión de obras dentro del listado de proyectos previstos en las bases concursales, en lo que resta del presente ejercicio fiscal y, por tanto, no se cuenta con servicios a ser cumplidos en el marco del contrato suscripto, con lo que pasa a solicitar su conformidad para dar por terminado en forma anticipada y por mutuo acuerdo el contrato de servicios.

Que, el Ing. Cesar Cristaldo, propietario de la Consultora, mediante nota de fecha 11 de noviembre del 2021, procede a prestar su consentimiento pleno para la terminación anticipada del contrato.

Lic. Carlos A. Paredes
Secretario General

Abg. Elvio Coronel Gonez
Intendente Municipal

Que, el Asesor de UOC expidió dictamen favorable recomendando dar por terminado en forma anticipada y por mutuo acuerdo el CONTRATO Nº 14/2021 QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN", suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN y el ING. CESAR OSVALDO CRISTALDO en fecha 02 de septiembre de 2021, debiendo ser formalizada la terminación mediante acuerdo posterior.

Que, el titular del ejecutivo municipal se adhiere en todos los términos al Dictamen expedido por el Asesor de UOC de la Municipalidad.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN LEÓN MALLORQUIN, RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR la Terminación en forma Anticipada y por Mutuo Acuerdo del Contrato Nº 14/2021 de fecha de 02 de septiembre de 2021 que tiene por objeto "Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión para la Municipalidad de Juan León Mallorquín", suscrito con la firma Consultora C.C.E. GLOBAL Ingeniería, con RUC Nº 796436-6, del Ing. Cesar Osvaldo Cristaldo Espínola, por un monto total de **Gs. 60.000.000** (guaraníes sesenta millones), con pago mensual de **Gs. 15.000.000** (guaraníes quince millones).

Art. 2° NOTIFICAR a la consultora de la presente resolución, vía Unidad Operativa de Contratación (UOC), citándolo para que comparezca ante la Administración Municipal para suscribir la documentación de terminación del contrato.

Art. 3° COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes corresponda, cumplido archivar.

LIC. CARLOS ALBERTO PAREDES
Secretario General

ABG. ELVIO CORONEL GENEZ
Intendente Municipal